  
Marisol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

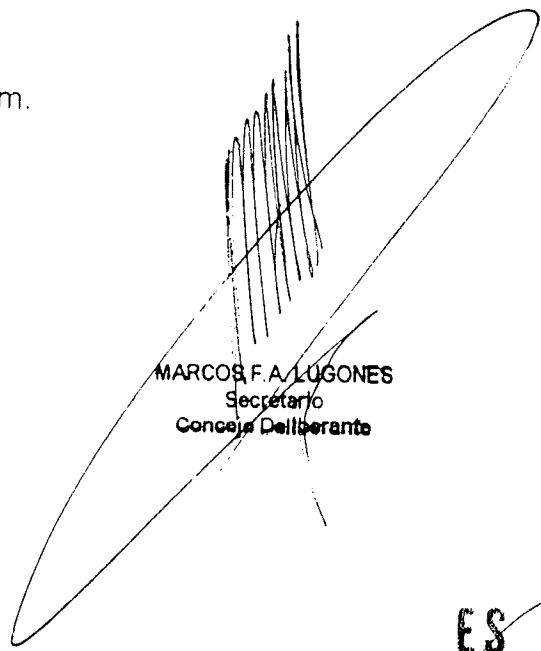
*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*


ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139, en lo que respecta al F.O.S. máximo permitido, para la obra ubicada en la Parcela 5, del Macizo 21 de la Sección "B", propiedad del **Club de Leones de Ushuaia**, autorizándose un F.O.S. de 0,93.

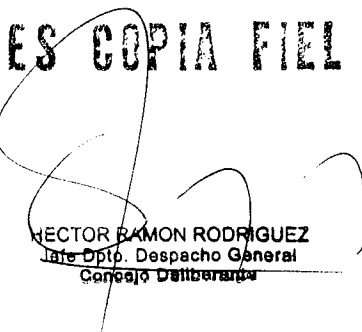
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2510**  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/10/2002.

Jam.

  
MARCOS F.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
MIRIAM-LILIANA MALDONADO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL  
  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



USHUAIA, 18 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-05007/2002 del Registro de esta  
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del  
día 02/10/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza  
Municipal N° 2139, en lo que respecta al F.O.S. máximo permitido para la obra ubicada  
en la Parcela 5 del Macizo 21 de la Sección "B", propiedad del Club de Leones de  
Ushuaia, autorizándose un F.O.S. de 0,93.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 672/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente  
acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156  
y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2510, sancionada por el  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/10/2002,  
por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°  
2139, en lo que respecta al F.O.S. máximo permitido para la obra ubicada en la Parcela  
5 del Macizo 21 de la Sección "B", propiedad del Club de Leones de Ushuaia,  
autorizándose un F.O.S. de 0,93. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 735 /2002.

mgf.

Mariano El Pombo  
Secretario de Obras

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinas"  
Municipalidad de Ushuaia

MÓNICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente del Concejo Deliberante  
A/C de la Municipalidad de Ushuaia